

ACTA 565-A
15 DE ENERO DE 2019
CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE
LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CONDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL
(CONTINUACIÓN).

(...) LA ASAMBLEISTA BUENDÍA HERDOÍZA SOLEDAD

(...) En el año dos mil trece tomé el micrófono en este Pleno para defender una posición que creo absolutamente justa, hoy lo vuelvo a hacer y ratifico mi posición con relación a la despenalización del aborto por violación. En los últimos tres años, trece mil novecientas sesenta y nueve mujeres fueron violadas, once víctimas por cada día, once víctimas que requieren de este Pleno ser escuchadas, once víctimas diarias que tienen derecho a decidir y desde este curul lo hemos defendido. Veinte mil cincuenta y dos niñas menores de catorce años fueron embarazadas víctimas de esa violación; quince punto seis por ciento de las muertes maternas son por abortos en condiciones no seguras, según datos del mismo Ministerio de Salud; setenta y cinco por ciento de los casos de violación no tienen sentencia condenatoria; ocho de cada diez víctimas de violencia sexual en este país, en este Ecuador que tanto queremos, son niñas menores de catorce años, según informes de la Fundación Desafío. En la Fiscalía en el dos mil quince se detallan cifras que dicen que el cuarenta por ciento de las adolescentes abusadas sexualmente, no lo dieron a conocer, no pueden denunciar, no lo hacen porque no les creen, no lo hacen por temor, no lo hacen por amenazas, pero la voz de esas mujeres queda silenciada. Por eso es nuestra responsabilidad hoy levantarla, hoy defenderlas, defender a esas mujeres que tienen temores, que tienen miedos que no pueden denunciar, que no lo han hecho y aquellas que han denunciado y no les han creído, aquellas que han denunciado y han sido revictimizadas, aquellas que han denunciado y no se han condenado a sus agresores, aquellas que han denunciado y siguen en la indefensión. Por ello, hoy más que nunca tenemos que dejar que cada una de esas mujeres puedan decidir, es una opción que estamos planteando en este Pleno, es importante insistir en la necesidad de que esta reforma sea incorporada, no puede ser limitada arbitrariamente en el caso de violaciones solamente a personas con discapacidad mental, pues el texto vigente atenta contra el reconocimiento de derechos humanos de las mujeres como ya lo dijeron en el mes de febrero del dos mil quince el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, y exhorta al Ecuador a despenalizar el aborto en casos de violación. Se debe destacar que la reforma propuesta tiene plena correspondencia jurídica con lo previsto en el numeral diez del artículo sesenta y seis de la Constitución de la República, que reconoce y garantiza a las personas el derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su vida sexual, salud reproductiva, es decir, sobre cuántos hijos e hijas queremos tener. Creo que este tema es fundamental, creo que este Pleno no puedo dejar de escuchar a las víctimas, es una opción que las víctimas debemos y podríamos tener gracias a este debate. Estas luchas siempre nos dicen que no es el momento político, siempre nos dicen que hay que esperar, siempre los derechos de las mujeres los hemos luchado en las calles, en las organizaciones sociales, en los diferentes espacios de toma de decisión y siempre nos relegan, siempre dicen que será primero otros temas, no, yo les digo que no, este es un tema importante, este es un tema prioritario y hoy lo

defiendo como lo he defendido desde hace muchos años en el Movimiento Mujeres y lo seguiré defendiendo con coherencia y responsabilidad. Acta páginas 8, 9 y 10.

(...) LA ASAMBLEISTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES

(...) Debo reconocer, Presidenta, señores assembleístas, y al país entero que el tema del aborto no punible por violación es un tema muy sensible para mí, voy a dar mi opinión como María Mercedes Cuesta, pero también voy a dar mi opinión como Legisladora. Soy una persona de fe, reconozco y respeto que el Ecuador es un estado laico, y que la religión de ninguna manera puede inmiscuirse en la legislación de ninguna forma; mi moral y mi religión no pueden prevalecer sobre el bien común. He aguantado durante semanas insultos de toda clase, pero nadie sabe del mal sino solamente la cuchara; he pasado muchas noches en que no he podido dormir, simplemente pensando en qué es justo. Si ustedes me dicen a mí qué pienso sobre el aborto, lo digo claro y fuerte: defendiendo la vida desde la concepción, es una vida humana, pero si ustedes me preguntan como mujer, víctima de una violación y de abuso sistemático, no puedo condenar a una mujer violada, no puedo ser inhumana y no puedo enviar a la cárcel a la víctima de un delito que es uno de los más atroces que una mujer puede vivir, no puedo. Como puedo encarcelar a una mujer que se la ha violentado, que muchas de ellas no hablan por miedo, que son violadas sistemáticamente por sus vecinos, por sus padres, por sus abuelos, por sus primos, por sus parientes más cercanos, no puedo. Pero sí puedo pedirles que el Estado se haga cargo de esa mujer, que la acompañe, que quizás intente disuadirla en su decisión, que pueda tener durante su embarazo si así lo decide, un acompañamiento médico, y que, si no quiere a ese bebe, porque tampoco la podemos obligar producto de una violación, lo pueda dar en adopción; pero criminalizarla y meterla a la cárcel no puedo, no puedo. Perdón, es que esa es la pregunta, lamentablemente no estamos aquí hablando si defendemos o no la vida desde la concepción, yo defendiendo la vida desde la concepción. (...) El debate no es si estoy de acuerdo o no en el aborto, el debate es si estoy de acuerdo que una mujer sea enviada a la cárcel después de haber sido violada y embarazada producto de esa violación, y también lo voy a decir claramente: no estoy de acuerdo, no puedo enviar a una mujer violada a la cárcel. Defiendo la vida y quisiera que no existan violaciones, quisiera y propongo que las penas para los violadores sea la máxima, creo, incluso, en la castración química para el violador, porque un violador no puede salir de la cárcel y volver a cometer el mismo delito con otra persona, es un peligro ponerlo nuevamente en las calles; y, es más, hay muchos que ni siquiera, ni siquiera por ser parientes de la víctima son llevados a la cárcel y no cumplen la pena, al contrario, siguen merodeando e intimidando a la niña y a las mujeres. La violación es un delito que ni siquiera la cárcel lo cura, nos queda toda la vida y el dolor permanece siempre. Como les dije ha sido una posición tremendamente difícil para mí. Presidenta Aguiñaga, quisiera sugerirle que el texto debería incluir condiciones en las cuales está despenalización operaría. Por ejemplo, en el dos mil diecisiete la ley chilena que fue relativamente recientemente aprobada habla de tiempos, semanas y, sobre todo, justicia expedita ¿por qué? porque los operadores de justicia tampoco funcionan. Cuando una mujer va a denunciar un delito de violación, se encuentra con un escenario terrible en donde aparte de haber ya sido violentada y violada se encuentra con un operador de justicia que casi, casi que le

dice: "y usted, discúlpeme, pero ¿qué así salió vestida?" es terrible, no hay ningún tipo de sensibilidad ante el tema, pero sí creo que debemos de tener mucho cuidado y tocarlo con pinzas para que esta despenalización en casos de aborto por violación tenga las reglas y la cancha muy marcadas. La cifra recoge, y es espeluznante, que hay aproximadamente once violaciones. por día, mientras estamos hablando aquí, debatiendo eso, hay mujeres que son violadas, y realmente propongo las penas más severas, la más severas para el violador. Acta páginas 14,15,16 y 17

(...) EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOSGUILLERMO

(...) Quiero, colegas legisladores, señalar con toda claridad transparencia, estoy a favor de la vida desde la concepción, ese es un criterio personal que mantengo y mantendré, pero que también está en este momento colegido con lo que: manda el artículo cuarenta y cinco de la Constitución de la República, que es un mandato también popular en las urnas en que se protege la vida desde la concepción; y también lo que manda el artículo once del cuerpo normativo de la Carta Magna que dice lo siguiente: "Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales", y una garantía constitucional que fue votada por los ecuatorianos es la protección y el cuidado de la vida desde la concepción, es un principio que mantendré de que vamos a defender la vida desde la concepción. Pero también, es fundamental señalar que aquí debemos fortalecer las políticas públicas para cuidar a la mujer violentada, violada, eso es lo primero que tenemos que preocuparnos y el Estado ecuatoriano tiene que dar los recursos necesarios para cuidar psicológicamente a esa mujer que ha sido violentada, pero al mismo tiempo proteger la vida del que está por nacer. Esa es una concepción clara que quiero manifestarles a todos. Acta páginas 21 y 22.

(...) EL ASAMBLEISTA CADENA HUERTAS JAVIER

(...) ¿Qué respuesta ha dado el Estado ecuatoriano a nuestros niños, a nuestras niñas que han sido violadas?, ¿qué respuesta ha dado el Estado ecuatoriano a esas mujeres que han sido producto de violaciones y que hoy son madres de familia a temprana edad? Pero eso no justifica que nosotros queramos cortar la vida o que esta Asamblea trate de legalizar aborto alguno. Por mi parte, permítanme decirles que el Estado ecuatoriano debe establecer políticas públicas que vayan en beneficio de la educación, que vayan en beneficio de la salud (...) que el artículo cuarenta y cinco de la Constitución es muy clara, que se debe defender la vida desde la concepción, y a eso estamos nosotros llamados; más sin embargo, llamamos al Gobierno Nacional, a esta Asamblea, para que articulemos políticas en beneficio de todos los sectores y especialmente de nuestras madres, de nuestros niños y de los grupos vulnerables.

(...) al menos quienes creemos en Dios, sabemos que ese ser supremo es el único que puede dar o puede interrumpir la vida. Acta páginas 26, 27

(...) LA ASAMBLEISTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA

(...) Quisiera mencionar que en el caso de los abortos que hoy se están dando o se reportan en nuestros centros de salud, el Ministerio de Salud nos informó que hay una guía expedida por el Ministerio para los casos de abortos no punibles en los cuales, digamos, los médicos hoy del Sistema de Salud del Ecuador, tienen la obligación de dar atención médica a una mujer que llegue a un centro de salud o un centro hospitalario que se encuentra en un proceso de aborto, más allá de preguntar qué le pasó, si fue voluntario o fue inducido, inmediatamente tienen la obligación de atender a la mujer que está en peligro su vida; sin embargo de ello, viene una de las preguntas en el ámbito jurídico, si estamos estableciendo la posibilidad de despenalizar el aborto en caso de violación, cuál sería el momento para establecer la denuncia, hasta qué números de semanas podría realizarse, entre otros. Ya existe una guía hoy expedida, se entendería que lo que dice lo ya presentado al Ministerio de Salud, podría ser una posibilidad primero de una declaración hasta de la víctima y, lo segundo, hasta entre doce y catorce semanas de gestación; esto es parte del planteamiento que ustedes deben debatir, señores legisladores. Acta páginas 28 y 29

(...) LA ASAMBLEISTA CUESTA SANTANA ESTHER

(...) la Fiscalía General del Estado nos indica que desde el dos mil quince al dos mil dieciocho, es decir, en tres años, trece mil novecientos sesenta y nueve violaciones fueron denunciadas en el Ecuador, esto nos da un promedio de casi trece violaciones al día, trece violaciones al día. Las organizaciones sociales de derechos humanos y de derechos de las mujeres, que son derechos humanos, nos indican que se estima que de una violación denunciada ocurrieron diez violaciones, es decir, que de las diez violaciones que ocurren, solo una se denuncia en el Ecuador; sabemos que estas denuncias son difíciles para las mujeres, sobre todo porque como sabemos las cifras, las estadísticas, la mayor cantidad de los agresores son hombres del entorno familiar, un padre, un padrastro, un abuelo, un cuñado, un primo y, por lo tanto, una denuncia implica también una ruptura familiar, una marginación que sufre la mujer dentro de su familia, dentro de su comunidad; sin embargo, hoy tenemos una normativa cruel, inhumana e hipócrita en el Ecuador, que penaliza el aborto por violación. Vamos a decir que de diez violaciones y solo se denuncia una, es exagerado los grupos de mujer, exagerado, digamos que son cinco, que solo de las cinco violaciones una se denuncia, estaríamos hablando de setenta mil violaciones en tres años y de sesenta y cuatro 'violaciones al día, si solo una de cada cinco violaciones sexuales en el Ecuador se denuncia. Quiero decir aquí que despenalizar el aborto va a permitir a la mujer que ha sido violada, poder reparar el daño causado por esta violación, aquí no se trata de que vamos a ser un Estado pro abortista; la despenalización del aborto por violación, por estupro, por incesto va a permitir que la mujer pueda decidir sobre su propio cuerpo, cuando ya no pudo decidir en un caso de violación. Nuestra Constitución es clara y tenemos el derecho de decidir cuántos hijos tener y cuándo tenerlos, obviamente una mujer que ha sido violada, una niña de nueve años que ha sido violada no decidió ser madre, no decidió llevar un embarazo. Actualmente, el artículo ciento cincuenta del Código Orgánico Integral Penal discrimina evidentemente al noventa y nueve por ciento de las mujeres en edad fértil que han sido violadas en este país. El artículo actual vigente, establece que solamente las mujeres que tienen discapacidad mental pueden abortar

sin ser sancionadas con la cárcel; pero qué pasa con una niña de nueve años que no tiene responsabilidad jurídica, que ha sido violada por su padre, ¿esa niña va a poder decidir sobre su propio cuerpo? La mujer con discapacidad mental no viene penalizada y el tutor puede tomar una decisión por ella, pero una niña de nueve años que está obligada por parte del Estado a truncar su vida, sus sueños, a llevar un embarazo forzado, a dejar sus estudios, nadie puede tomar una decisión por ella y está obligada por parte del Estado a llevar un embarazo. Muchos países en el mundo ya han debatido esto hace treinta y cuarenta años. En Estados Unidos el aborto es legal desde mil novecientos setenta y tres, en Cuba desde mil novecientos sesenta y cinco, países que han estado en grandes discrepancias ideológicas, políticas, económicas; sin embargo, han estado de acuerdo en algo muy puntual que son los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, porque los derechos de las mujeres son derechos humanos. Reino Unido despenalizó el aborto en mil novecientos sesenta y siete, Francia en mil novecientos setenta y cinco, Italia en mil novecientos setenta y ocho; Italia, un país eminentemente católico, donde viví varios años, donde el Vaticano está dentro de Italia, en el setenta y ocho los legisladores católicos decidieron que no podíamos imponer nuestra religión personal, nuestras creencias religiosas en la vida de los ciudadanos, este no es un debate religioso, compañeros, este no es un debate teológico, es una cuestión de derechos, es una cuestión de justicia a la mujer que vive en el Ecuador. Aquí pasaron desfilando unos con unos videos de los años setenta, creo, para dizque sensibilizar a los legisladores sobre el aborto, por qué no pusieron un video de una niña de once años violada, por qué no pusieron otro video de una niña que obligada a parir por parte del Estado a los once años en un parto vaginal, para que veamos todos aquí el sufrimiento y el dolor de esa niña. Es hora de despenalizar el aborto, es hora de que la mujer en el Ecuador pueda tomar esa decisión. Aquí no se trata de que vamos a obligar a la mujer a abortar, a la niña a abortar, aquí se trata de que ahora vamos a poder tomar la decisión si abortamos o no en caso de violación, de que el Estado no puede obligar a una mujer, lo repito, a llevar un embarazo forzado, de que podamos decidir sobre nuestro propio cuerpo una vez que ya hemos sido víctimas de violación, el Estado no puede perpetrar una segunda violencia, una segunda tortura a una niña, a una adolescente víctima de violación. Los datos nos dicen claramente, que la mayoría de las víctimas de violación son mujeres pobres y de zonas rurales, vamos a decir que no despenalizamos el aborto, eso no va a impedir que la mujer se realice un aborto en caso de violación, las mujeres de clase media pueden acceder a ciento cincuenta dólares a un aborto en una ciudad, las mujeres de clase media alta y clase alta van a poder ir a Miami o a otra ciudad en Estados Unidos donde es legal, pero esos abortos de las mujeres de zonas rurales, de las mujeres de zonas pobres son abortos que realmente atentan contra la vida y contra la integridad de la mujer, porque son abortos inseguros, clandestinos. El aborto es un tema de salud pública y el Estado debe asumir con responsabilidad y no podemos permitir, repito, que nuestras creencias religiosas se impongan sobre la vida de, los ciudadanos en un Estado laico, constitucional de derechos y justicia. Acta páginas 30,31,32 y 33,

(...) EL ASAMBLEISTA CALLEJAS BARONA FERNANDO

(...) Pero claro, ya se dijo algo, pero yo quisiera decir muy puntualmente, en la posibilidad, en la posibilidad de que se amplíe este tema de permitir el aborto para ciertas mujeres que han sido violentadas, niños, niñas que han sido violentadas y violadas sexualmente tiene que decirse, cuánto porque no es lo mismo permitir un aborto a las tres semanas de gestación que permitir este aborto a los seis meses de gestación. Estos temas, reitero, sin que esté anticipando mi criterio, efectivamente tienen que debatirse acá y tienen que ser conocidos y resueltos de la mejor manera para beneficiar a la sociedad, para beneficiar a esos niños, niñas que han sido violentadas, a esas mujeres violadas, pero aquí con un debate serio y transparente. Acta páginas 38 y 39.

(...) EL ASAMBLEISTA PALACIOS MUÑOZ SEBASTIÁN

(...) Soy un feminista porque creo firmemente en la igualdad de oportunidades y de derechos. Derechos como el de elegir libre, informada y voluntariamente. Al de penalizar el aborto en casos de violación, estamos garantizándole ese derecho a una mujer que ha vivido seguramente, la experiencia más traumática de su vida. Y cuando abordamos este tema, no hablamos de estar a favor del aborto, hablamos de estar en contra de que una mujer vaya a la cárcel por abortar tras una violación. No hablamos de promover, de fomentar el aborto: hablamos de cuantas mujeres son violadas y obligadas a ser madres, hablamos de cuantas niñas son revictimizadas una y otra vez. Cuando abordamos este tema, no hablamos de si las mujeres deben o no abortar, hablamos de tener la libertad de poder decidir. No hablamos de creencias ni de ideologías, hablamos de derechos humanos. En el Ecuador, al menos siete niñas menores de catorce años quedan embarazadas cada día. Al año dos mil niñas, más de dos mil niñas quedan embarazadas. Al día la Fiscalía recibe un promedio de once denuncias por violación. Desde enero del dos mil trece hasta enero del dos mil dieciocho, trescientas veintiséis mujeres han sido criminalizadas por abortos en nuestro país. Estas son algunas cifras que muestran la seriedad con la que debemos abordar esta problemática. Tenemos la oportunidad de que esas mujeres, en su mayoría niñas, que dijeron no ante una violación y no pudieron decidir sobre su cuerpo, ahora tengan el derecho de hacerlo. Por eso, la decisión de este Pleno debe estar basada en la sensatez, debe estar basada en la sensibilidad y sobre todo en la empatía. Muchos se preguntan, qué hubiera pasado si en el dos mil trece, cuando se quiso tratar este tema en la Asamblea Nacional, se hubiera aprobado la despenalización del aborto en caso de violación. La respuesta es que diez mil niñas entre siete y diez años que fueron violadas los últimos cinco años, hubiesen tenido la oportunidad de decidir si querían o no tener el hijo producto de esa violación. Muchos se preguntan si despenalizar el aborto va a hacer que más mujeres aborten. La respuesta es no, el COIP no obliga a nadie a abortar, lo que debe hacer es dar la oportunidad, el derecho de elegir. Muchos se preguntan si despenalizar el aborto, hará que disminuyan los casos de violación en el Ecuador. Nuevamente la respuesta es no, para eso necesitamos de políticas públicas claras en educación, en salud, en prevención y obviamente una justicia eficiente que sancione a los violadores. Por lo tanto, colegas assembleístas, la pregunta final sería si estamos de acuerdo con que una mujer vaya a la cárcel por abortar tras una violación. La respuesta debería ser obvia, no. Acta páginas 40 y 41.

Págs. 41-

(...) LA SEÑORA PRESIDENTA INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE DIFERENTES ORGANIZACIONES, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS

(...) INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA ARAGUNDI ZOBEIDA, VOCAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Nuestra propuesta de reformas al COIP tiene dos ejes. El uno, de violencia contra la mujer en el núcleo familiar, femicidio, y delitos contra la libertad reproductiva; y el otro, para fortalecer la lucha contra la corrupción (...) Suspensión condicional del proceso, aborto no punible en casos de violación, ya se ha expresado muchísimos fundamentos aquí de carácter sociológico. Acta páginas 42 y 43

(...) INTERVENCIÓN DE LA MAGÍSTER PAOLA MERA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

(...) Secretaria Técnica

(...) el derecho al aborto. Lo que se traduce a la no criminalización por nuestro derecho a ejercer, a decidir sobre nuestros cuerpos y por ende a decidir sobre nuestro proyecto de vida. Compañeras y compañeros, es necesario que este debate debe trazar una línea clara entre quienes estamos a favor y quienes están en contra de la vida digna de niñas, adolescentes y mujeres en esta patria. Hacemos un llamado de coherencia a la Asamblea Nacional, ya que ha asumido el compromiso con la Comisión Aampetra, para que en armonía con esta lucha se reconozca que los casos de violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres quienes deben recibir una sanción son los victimarios, no somos las víctimas. Abordaré mi intervención en cuatro puntos importantes (...) En primer lugar, no podemos pasar por alto las cifras alarmantes de violencia sexual, maternidad infantil, pero sobre todo las situaciones de como esto afecta de manera más profunda a las mujeres empobrecidas del país. En segundo lugar, es necesario desmentir algunas falsas premisas sobre las cuales se basan argumentos que pretenden satanizar temas de acceso y ejercicio pleno de los derechos humanos de nosotras las mujeres. Criminalizar el aborto, es una expresión de violencia contra las mujeres. Toda forma de violencia contra las mujeres es una vulneración a nuestros derechos humanos. En tercer lugar, es necesario e importante analizar la tarea que tenemos nosotras como servidoras y servidores públicos para tener la responsabilidad de un debate claro, con argumentos que no caigamos en extremos. Criminalizar el aborto es criminalizar la pobreza, pues la transmisión intergeneracional de la misma recae directamente y contribuye directamente a la problemática de los embarazos no intencionados. Los números son claros en el Ecuador, las mujeres que mayor abortan son las mujeres menores de veinticinco años, con menos años de educación formal y las más pobres. Bajo esta

primera premisa, señoras y señores asambleístas, la norma actual vigente está hecha para oprimir a las mujeres pobres de nuestra patria. Las mujeres que acuden a un sistema de salud público lo hacen a riesgo de que se descubra que sus abortos han sido provocados, pero aun así a sabiendas de eso lo hacen, porque no tienen otra opción o mueren en sus casas o tratan de salvar sus vidas a costa de ir a la cárcel. Otro punto importante para dar a conocer aquí, es que los casos se agravan cuando esta situación se da por incesto. Esos niños que vienen a estos hogares van a tener una vida en donde, evidentemente el riesgo de vivir violencia sexual es importante. La calidad de vida de las mujeres es importante, y eso como responsabilidad del Estado debemos tener. Ya lo han mencionado varias asambleístas, la asambleísta Esther Cuesta, veinticuatro mil setecientos noventa y cuatro partos han sido de adolescentes, pero no existe una estadística comparada de instituciones que deben trabajar en el cuidado, en la reparación y en la protección de estas niñas. (...) Es su obligación legislar a favor de la vida de las mujeres, de las niñas y de las adolescentes. En el Ecuador, el índice de impunidad es alarmante. Nuestra respuesta como Estado es la criminalización de las mujeres. (...) ¿Será que las niñas, las adolescentes y las mujeres deban ir a la cárcel por ser pobres? ¿Las niñas deben ir a la cárcel por decidir? El proyecto de vida de niñas, de adolescentes y de mujeres está en sus manos. Acta páginas 46,47 y 48.

(...) INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA GINA BENAVIDES DEFENSORA DEL PUEBLO

(...) La Defensoría del Pueblo ha tenido una posición pública clara en relación a la despenalización del aborto en materia de violación e incesto. Esta posición se fundamenta justamente, en dos elementos fundamentales. El primer elemento es el contexto social de riesgo que existe en el país. En este país hay riesgo por ser mujer, en este país el riesgo de la violencia está en la calle, está en los hogares, está en las escuelas. Este riesgo nos exige a todos, a toda la institucionalidad del Estado, a actuar y actuar con eficacia. (...) Ese contexto social de riesgo se agudiza más, porque hay un marco jurídico penal limitado. Es un marco en donde se criminaliza a las mujeres que abortan, se contemplan limitadas excepciones, no se aplica para violación de las mujeres en general y porque no se visibiliza la situación de las niñas y las adolescentes. (...) se basa en cuatro elementos. El marco constitucional ecuatoriano que es claro, y que establece varios principios y varios derechos específicos como el derecho a la igualdad, el derecho a una vida libre de violencia, el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a tomar decisiones libres, informadas, el derecho a la no revictimización y el derecho a la seguridad humana. Se basa también en la legislación que ustedes mismo han aprobado, esa legislación que exige la prevención y la intervención en materia de violencia contra la mujer. Se basa también en políticas públicas: la agenda nacional de las mujeres y las personas LGBTI. Se basa fundamentalmente, además, en la posición y el debate que se ha dado en materia de derechos humanos a nivel de los principales órganos del Sistema de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano en esta materia. Señores y señoras asambleístas, cinco comités de Naciones Unidas, comités que supervigilan el cumplimiento de los tratados de derechos humanos, pronunciado y han tratados ratificados por este Estado, se han sido unánimes en recomendar al Estado, y particularmente porque es de desarrollo normativo, a la Asamblea Nacional, que se

despenalice el aborto por violaciones e incesto y mal formaciones genéticas. Son cinco comités, cinco comités de expertos que valoran y que además hacen una reflexión en materia de derechos humanos y que ven el factor de riesgo y que determinan efectivamente, que frente a eso se tiene que actuar, que es obligación del Estado actuar. A estos cinco comités se une un procedimiento especial y se une el Consejo de Derechos Humanos que en la última época ha recomendado específicamente eso. Ha recomendado la despenalización del aborto por violación. Los instrumentos internacionales de derechos humanos no son meros instrumentos retóricos, generan obligaciones porque están atados a los tratados de derechos humanos. Señores legisladores, si ustedes no legislan conforme a las recomendaciones emitidas, en los próximos años serán convocados, el Estado ecuatoriano será, efectivamente, convocado y tendrá que rendir cuentas por esta falta de correspondencia con estas obligaciones. El Estado ecuatoriano tiene una deuda histórica, y esa deuda histórica tiene que recordarnos algo fundamental, son ciento treinta años, más de un siglo en que se penalizó el aborto que producen las mujeres, esa opción que toman las mujeres, ciento treinta años. Señores legisladores, estamos en una sociedad distinta y no podemos reproducir los factores que estaban vigentes hace más de un siglo. Esta reflexión exige un debate amplio, exige reconocer que el aborto es un tema de derechos humanos, que la violencia contra una mujer es una violación de los derechos humanos, que perpetuar, efectivamente, los procesos de criminalización hacia las mujeres por tomar la decisión del aborto y más aún en los casos de violación, contribuye a perpetuar una cultura de violencia. Este país no va a cambiar si no cambiamos los patrones culturales, y esto en materia de derechos humanos es fundamental, la visión de alteridad, la visión de alteridad nos obliga a vernos en el otro y esto involucra que cada uno de ustedes, hombres y mujeres de. Esta Asamblea, se pregunten, qué harían si a su hija, a su esposa, a sus seres más cercanos, a sus mujeres más cercanas las violan y luego se embarazan, qué harían, no piensen que esto es para terceros, esto con el factor de riesgo nos puede ocurrir a cualquiera de nosotras y frente a eso, hay que legislar. El debate no es entre la libertad y la vida, no es entre. La libertad y la vida, no es solamente un problema de la concepción o no, el problema es un problema por rescatar la vida digna y tener vida digna, significa tener la capacidad de decidir, tener condiciones materiales de existencia y no estar sometido a violencia. Acta páginas 49,50,51 y 52.

(...) INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JAIME ARTURO PALLARES, REPRESENTANTE DEL COLECTIVO PROVIDA.

(...) soy un sobreviviente del aborto no sé si soy producto de una violación, de un gran amor, de un incesto. (...) Yo les exhorto a los asambleístas que me digan que mi vida no merece ser vivida, no juzgo a mi madre biológica por las circunstancias que debió pasar, no la conocí, sin embargo, mi. Corazón siempre ha sentido que debió ser una mujer buena, que sintió amor por el ser que estaba creciendo en sus entrañas y que tuvo ilusión por mi llegada, lo importante, que estoy vivo por la generosa decisión de aquella mujer. (...) Hemos hablado de estadísticas y se hablan de estadísticas a favor de la muerte, del aborto, pero quién habla de estadísticas a favor de la vida, de la adopción, cuántas adopciones al año en el Ecuador hay. (...) el aborto en caso de violación tiene un culpable, juzguémoslo y tiene dos víctimas, salvémoslas. Represento a esos miles de niños que no tienen voz, a mi me dejaron vivir, y por eso hoy estoy aquí exhortándoles.

(...) No es necesario buscar un argumento más sólido y consistente que la misma dignidad del hombre y de la mujer en cualquiera instancia de su existencia, embrión, niño, adulto, anciano, para exigirnos como civilización una ley justa que garantice los derechos del ser humano a partir de su fecundación en el vientre materno hasta su muerte natural, sin excepción, cualquier otra premisa es una agresión al principio de la vida, un quebrantamiento de nuestros verdaderos derechos, un irrespeto a la libertad del hombre y un retroceso para el progreso de nuestros pueblos. Acta páginas 53 y 54.

(...) INTERVENCIÓN DEL DOCTOR CARLOS ARSENIO LARCO, REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO VIDA Y FAMILIA

(...) cuando hablamos del aborto, por la situación de una mujer que ha sido violentada, nos olvidamos de que más bien precitamos el hecho de que hay que cuidar esa vida, hay que mantenerla en un estándar conveniente y suficiente, pero nos olvidamos de algo que es fundamental, nos olvidamos de que primero tiene que haber vida, para que haya normas constitucionales válidas como aquella del derecho al buen vivir, el derecho a la honra, a la reputación, primero tiene que haber vida y el proyecto abortista que se está vendiendo a cuento de una realidad innegable, por supuesto, como es el de la violación de mujeres y de niños. El proyecto abortista que se vende a cuento de que con una simple declaración ante una autoridad competente, quien quiera que esta sea, es un proyecto que va muchísimo más allá de la reivindicación en casos críticos y de esto, señores legisladores, el día que les corresponda votar, ustedes tendrán que decidir sobre la base de sus convicciones propias y personales. Señoras, señores, el proyecto que se está vendiendo, de despenalización del aborto, busca no solo el tema de la violación de la mujer y sus derechos, va muchísimo más allá, lo que busca. Y aquí se ha oído por parte de una Defensora del Pueblo que se olvida de defender el derecho de los no nacidos, aquí hemos oído opiniones de una persona de Consejo de Igualdad de Género que aboga no por el aborto con la segregación que el proyecto del COIP está estableciendo, sino en general el aborto. Aquí llegamos a un punto donde la responsabilidad personal tendrá que ser, convertido al Ecuador en un país en donde como lo dijo un Asambleísta, diez mil niñas o jóvenes o adolescentes que han sido violadas y habrían tenido que abortar, nos olvidamos de decir que habrían más muertes que en una guerra civil con esos diez mil abortos y la sangre de esos niños clamará y lo digo bajo mis propias convicciones, la sangre de esos niños clamará a Dios desde la tierra. (...) Asamblea, el hecho, señora Presidenta, que la historia marque para esta Asamblea, que en un mismo proyecto, la Asamblea Legislativa castigó hasta con tres años, con sobrada razón, hasta con tres años de prisión a una persona que por maltrato animal lo mató y para un ser humano no exista ninguna pena. Acta páginas 56, 57 y 58.

(...) EL ASSEMBLEÍSMO GÓMEZ ACÍVAR ROBERTO

(...) El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción, y esto es lo que debemos defender, la vida desde la concepción y es legítimo, no porque lo recoge la Constitución, es que la Constitución lo recoge porque es legítimo. Aquí hay mucha gente que quiere confundir a otros, los legisladores no juzgamos ningún delito, los legisladores no revictimizan a nadie, nosotros generamos la

legislación suficiente para que los jueces puedan impartir justicia, para que cada cual pueda obtener lo que le corresponde obtener en virtud de su ser y de su obrar. La terminación deliberada de otra vida humana, no puede, no debe ser despenalizada si se quiere que haya justicia. De lo que se tiene que hablar es sobre cuáles deben ser las penas por cada delito y para cada caso particular, la legislación no debe despenalizar la terminación deliberada de otra vida humana. En el Ecuador no hay pena de muerte, así que esta discusión no se debería debatir, cuáles son las condiciones en las cuales es legítimo y/ o aprobado por el Estado, que alguien pueda terminar otra vida humana, que alguien pueda matar. Peor aún si no atentó contra otra vida humana poniéndole fin ni su permanencia y continuidad se constituye en la posibilidad de que haga un daño fuerte hasta el punto de terminar esa otra vida humana que la lleva. Como legisladores no debemos despenalizar lo que claramente es un delito, lo que sí debemos asegurar, es que a ningún inocente se le aplique la pena capital, y que los jueces puedan aplicar la ley con independencia y con justicia, que tengan para todos los delitos la posibilidad de aplicar todas las penas posibles que el juez considere el caso determinado para cada una de las distintas situaciones. Hablan de las niñas violadas, lo cual es como ya nos referimos la última vez que hablamos de este tema, una cuestión absolutamente monstruosa. Pero ninguna niña puede ir a la cárcel, la niña no es imputable de delitos y si quedara alguna duda de eso, en cualquier parte del Código Penal, pues tendríamos que corregirlo. A los violadores hay que encerrarlos lo más cercano posible a toda la vida, y los violadores deben poder tener jueces que puedan aplicar la castración química si así fuera necesario. (...) la Defensora del Pueblo. Ella no puede venir a amenazar a los legisladores, de que si no votamos como a ella le parece o como a cierto grupo de personas le parece, en el futuro los legisladores vamos a tener que enfrentar la justicia o al Estado, eso no puede hacer una persona, no debería poder hacer una persona que está en una Institución que representa al Estado ecuatoriano. (...) La despenalización de aborto por violación. Yo estoy en contra absolutamente, pero si así fuera, hasta los ocho meses, como alguien preguntaba, ¿la vida de alguien vale menos a cierta edad, en cierto tiempo, no tiene derecho a vivir, dependiendo el tiempo en que tienes? Quién determina, deliberada y arbitrariamente que otra persona tiene derecho a vivir. ¿Es tu forma lo que determina si tienes derecho a vivir? Acta páginas 63,64 y65,

(...) LA ASAMBLEISTA BONILLA SALCEDO VIVIANA

(...) Que la tierra gire alrededor del sol es una verdad científicamente irrefutable, tanto como lo es que existe vida desde la concepción, por ende, no voy a discutir sobre obviedades y sobre que la ciencia ya se ha pronunciado en reiteradas ocasiones. Por lo tanto, cualquier argumento que aquí se exponga, será para justificar la muerte de ese ser inocente dentro del vientre de la madre. Y, aquí nos enfrentamos a la primera paradoja, el intento de que lo subjetivo e irrefutable permanezca por sobre lo objetivo e irrefutable. Estamos debatiendo entonces, cómo justificar la muerte de ese ser humano inocente dentro del vientre de la madre, no estamos debatiendo sobre la violación, estamos debatiendo sobre uno de las probables consecuencias de la violación, no estamos debatiendo aquí sobre las principales causas de muerte de la mujer en el país, estamos debatiendo sobre una de esas causas ni siquiera estamos debatiendo aquí sobre los derechos de la mujer como aquí se ha pretendido posicionar, estamos

debatiendo sobre los eximentes de responsabilidad penal, lo cual es completamente distinto. Y con esta precisión, señora Presidenta y colegas assembleístas, quiero manifestar mis argumentos de rechazo frontal a la reforma que ha sido presentada por la Comisión de Justicia, dejando de lado los argumentos políticos, que si eres progresista, que si eres conservador; dejando de lado los argumentos religiosos, si creemos o no en un ser superior o divino; dejando de lado sobre todo los argumentos morales, que nadie aquí pretenda convertirse en referente del bien y del mal. Empiezo entonces, por afirmar mi posición irrenunciable en defensa de la vida, y para eso quiero referirme a dos mitos que se encierran en el discurso proaborto. Y el primer mito que escuchamos en, reiteradas ocasiones, es que la despenalización del aborto o la legalización del aborto, va a incidir en la reducción en el índice de la mortalidad materna, y esto es absolutamente falso, esto se ha utilizado a conveniencia en el discurso proaborto, por lo tanto, no puede ser un referente para un análisis objetivo del tema. Y por qué menciono esto, revisando la tasa de mortalidad materna. Publicada por los estudios de la Organización Mundial de la Salud y Cepal, con corte al año dos mil quince, no lo digo yo, no solo. que no puede comprobarse que la despenalización del aborto tenga una incidencia en la reducción de la mortalidad materna, sino que en muchos casos sucede justamente lo contrario, puedes poner aquí cifras de varios países, pero existen cifras en países donde está completamente penalizado el aborto y los índices de mortalidad materna son bajos. Asimismo, existen países en donde está ampliamente despenalizado el aborto y el índice de mortalidad materna es bastante alto. Fíjense ustedes, en este cuadro que tienen frente a ustedes, que es lo que sucede en Chile, en donde Chile tiene penalizado el aborto con una excepcionalidad a la que me voy a referir más adelante. Chile, logró disminuir cuarenta puntos en el índice de la mortalidad materna entre el año mil novecientos ochenta y dos mil quince, cuarenta puntos, recién en el año dos mil diecisiete se introduce la excepcionalidad de aborto por violación. Es decir, nada tuvo que ver la despenalización del aborto con la disminución en el índice de la mortalidad materna, caso chileno, fuente el Ministerio de Salud Pública de Chile. Vamos al caso de Argentina. Qué sucedió en Argentina. Argentina tiene penalizado el aborto, pero desde el año dos mil doce, introdujo también esta excepcionalidad, es decir, que se pueda despenalizar el aborto en casos de violación. Fíjense ustedes en el año dos mil doce, cuando se introduce esta causal, existían treinta y cinco muertes por cada cien mil nacidos vivos, eso quiere decir que treinta y cinco mujeres mueren por cada cien mil nacidos vivos en el año dos mil doce. Qué sucede dos años después, estando en vigencia esto, se eleva y la tasa sube a treinta y siete muertes por cada cien mil nacidos vivos. Qué sucede en el dos mil quince, se eleva aún más Y la tasa es de treinta y nueve muertes por cada cien mil nacidos vivos. Reitero, la fuente es el Ministerio de Salud Pública de Argentina. ¿A qué conclusión llegamos? Que relacionar la despenalización del aborto con la disminución en el índice de la mortalidad materna, no es una verdad absoluta, pero dentro de esta misma esfera y, ya que estamos hablando de los derechos de la mujer, ¿saben ustedes cuál es la principal causa de muerte de la mujer en el Ecuador, alguien sabe? De acuerdo a las cifras que nos presenta el INEC con corte al año dos mil diecisiete, la mujer ecuatoriana se muere mayoritaria y principalmente por enfermedades vinculadas al corazón y en segundo lugar por la diabetes, enfermedades que se pueden tratar e incluso prevenir, ahí sí, con una correcta aplicación de una política pública de salud. El aborto no aparece en las principales causas de muerte de la mujer en el Ecuador. Y, con estas cifras, más allá de que son cifras frías y no quiero

minimizar el dolor que existe detrás de cada cifra, porque todas las muertes nos deben importar y todas las muertes nos pueden doler. Pero es el aborto un problema de salud pública en el Ecuador, cuando la esencia de la política pública es buscar el bienestar de los ciudadanos. ¿Cómo alguien puede decirme que si tenemos a dos personas vivas y se elimina una vida, eso es una política de salud? ¿Si entran dos personas vivas a un quirófano y solo una sale viva y la otra persona termina en una funda en el tacho de la basura, eso es una política de salud, esa es la política pública de salud que queremos implementar en nuestro país? El aborto insisto, no es la principal causa de muerte de la mujer en el Ecuador y tampoco es la principal causa de muerte materna en el Ecuador. Y lo que tenemos que hacer es que tiene que sincerarse las cifras, para que los assembleístas y el país conozcan cuál es la real problemática en la salud pública en el Ecuador. Me rehúso a pensar que matar a este ser inocente dentro del vientre de la madre sea la solución para los problemas de violencia sexual en el país, me rehúso a pensar que no se pueden salvar las dos vidas. El segundo mito del aborto es un derecho. Lo hemos escuchado no solamente de assembleístas que han intervenido, sino también de autoridades que comparecieron. Y me apena mucho que no lean ni siquiera la doctrina, para enterarse qué es un derecho, porque esto es absolutamente falso. ¿Qué es un derecho? Derecho es un orden normativo dentro de una sociedad, inspirado en la prevalencia de la justicia. Que en la definición más básica significa darle a cada quién lo que le corresponde. Nadie me puede decir, que darle la muerte a una persona, matar a una persona, es lo que le corresponde, cuando esa persona también ha sido víctima, producto de un delito tan execrable como es la violación. Señora Presidenta y colegas assembleístas, aquí se ha escuchado en reiteradas ocasiones también, que se introdujo estas reformas en el COIP para que se abra el debate. Pero no podemos hacerlo si la reforma contiene imprecisiones en el alcance de la misma. A que me refiero: Primero, una de las causales para despenalizar el aborto, es cuando médicamente se determine que existe una malformación en el feto que haga inviable su vida. Nosotros, seres humanos llenos de limitaciones, queremos adoptar un rol divino disponiendo quién vive y quién no. Bajo ese criterio, supongo que médicos ecuatorianos hubiesen dispuesto que hombres brillantes como el australiano Nick Vujčić no tuviera que haber nacido. Nick Vujčić, seguramente la mayoría lo conocen, afectado por el síndrome de tetraamelia, nació sin extremidades, no tiene brazos y no tiene piernas, sin embargo, ha sido capaz de desarrollar una vida digna, profesional, graduado, motivador internacional. ¿Su mala formación era causal suficiente para matarlo? Yo quisiera saber qué dicen los padres y los hijos de las personas que tienen algún tipo de malformación, o que producto de una enfermedad o algún accidente, tienen una malformación, que alguien le diga que su vida es inviable. ¿Quién va a determinar cuando la vida es inviable? ¿Será una malformación, varias? ¿Lo hará un médico, lo harán varios médicos o esto lo va a determinar la legislación secundaria? La segunda imprecisión que contiene la reforma y probablemente la más grotesca desde mi punto de vista, y es que la reforma no contempla hasta las cuántas semanas se puede realizar un aborto, para las causales previstas, no lo dice, esto rompe el principio de legalidad en materia penal. Las limitaciones del tipo penal y sus eximentes de responsabilidad, tienen que estar especificadas claramente en la ley. En los países donde por ley se ha despenalizado el aborto, en la misma ley se dice hasta las cuántas semanas se puede abortar, aquí no se lo ha puesto para que se abra el debate. No podemos, entonces, señora Presidenta debatir sobre eso, porque no lo sabemos cómo va a hacer: Pero asumiendo que es

tomado como referencia lo que con tiene las legislaciones de otros países, que sean hasta las catorce, quince semanas de gestación. ¿Saben ustedes como luce un bebe de catorce semanas? Es un individuo con una carga genética que lo hace único en el mundo, tiene su propio ADN, está completamente formado, solo le falta crecer, tiene ojos, tiene boca, tiene piernas, tiene brazos, se alimenta de la placenta de la madre. Yo me rehúso a pensar que matar a este ser inocente sea la solución para erradicar la violencia en nuestro país. Y la tercera imprecisión, que no sé si la Comisión lo debatió, pero se los dejo aquí con interrogante. Qué pasa si un médico del Ministerio de Salud se rehúsa a practicar un aborto alegando la objeción de conciencia, ¿qué pasa, va preso, lo botan del trabajo? No podemos, señora Presidenta, debatir bajo estos términos, porque insisto, no conocemos los alcances de la reforma. Esta reforma, colegas asambleístas, implica hacer pagar colateralmente, con la vida de un ser humano un delito cometido. Que nadie en el mundo tenga. Que pagar colateralmente con su vida un delito. cometido por otra persona. Me rehúso a pensar que esta sea la solución. Esta Asamblea se ha dicho una y otra vez, en reiteradas ocasiones, tiene que dar soluciones a los problemas de fondo. Y yo considero, que un problema de fondo, y algo sobre lo que tiene que debatir la Asamblea, es sobre cómo prevenir las, violaciones, sobre cómo prevenir que las niñas y mujeres de nuestro país, dejen de ser violentadas todos los días. Tenemos que discutir sobre ese acompañamiento psicológico, ese acompañamiento profesional. Que requiere la niña o mujer violentada que es deficiente en nuestro país, pero sobre eso no discutimos. Tenemos que discutir sobre el sistema de adopciones en nuestro país, para que sea más ágil, expedito y por supuesto siempre respetando y garantizando los derechos de los menores. (...) Pero cómo puedo pararme aquí y defender los derechos de los animales, si no defiendo la vida, como puedo defender el derecho de una sociedad más justa, más equitativa, con menos desigualdad si no defiendo la vida. Acta páginas 69,70,71,72, 73, 74 y 75.

(...) LA ASSEMBLEÍSIMA NARANJO ALVARADO AMAPOLA

(...) hemos venido escuchando muchísimos datos escalofriantes, con respecto a la vida, a la seguridad de niñas, niños, adolescentes, con respecto a los derechos de la mujer. Existen para el país, varias recomendaciones internacionales como ya se expresó aquí. Hace poco, cuando hablábamos de los delitos execrables cometidos contra niños, niñas y adolescentes en el país, (...) Hoy estamos discutiendo sobre un derecho de las mujeres. Se han dicho cifras como que miles de niñas son violadas, once niñas muy posiblemente a diario se violan en el país, somos el país donde más niñas menores de catorce -años son embarazadas, y decía aquí, la representante de la Defensoría del Pueblo, que quienes deberían ser castigados son los victimarios, no las víctimas. Es horrendo saber que niñas violadas por su progenitor, por algún familiar de su entorno familiar, tienen que poco después parir el hijo de su violador. Este es un problema estructural, tenemos una sociedad violenta, y este es el día histórico en que deberíamos tener la madurez de buscar una solución a este problema social tan grave, y que está en nuestros ojos. Hay datos importantísimos de organismos internacionales como Amnistía Internacional, la Organización Mundial para la Salud, la ONU, Unicef, etcétera, etcétera, estos organismos recomiendan a Ecuador cambiar su legislación para proteger a las niñas, a las mujeres violadas, para permitir que puedan decidir sobre su vida, sobre su cuerpo.

A más de cargar con ese estigma terrible de la violación, que no se separará nunca de sus vidas, a más de ese daño psicológico, social, físico tienen que cargar con el dolor de parir el hijo de su violador. (...) todos debemos realmente hacer un mea culpa, no podemos mirar desde la religiosidad o desde análisis muy fríos, someros, desde su posición, ¡ah no, yo defendiendo las vidas desde la concepción! Pero defenderían la vida desde la concepción si una hija de ustedes fuere violada desde niña y después embarazada y obligada por el Estado a tener que parir ese hijo, transformada, destruida la vida de una niña, es por eso que apoyamos la reforma en el COIP del artículo ciento cincuenta. Tiene que permitirse, por una sociedad justa que respeta los derechos humanos de las mujeres, tiene que permitirse que el aborto, acceder al aborto en casos de violación, es lo menos que podemos pedir, es lo menos. (...) por tener que sujetarnos a una obligación del Estado a llevar la vida dentro de sí, la vida de un ser nuevo, pero producto de una violación. La vida tiene que ser producto del amor, del respeto, no de una violación. Nuevamente la voz, la voz que puedo esperar desde la inmensa mayoría de mujeres que ha accedido clandestinamente a un aborto, muchas han muerto, todas quienes han accedido quedarán marcadas de por vida, con una serie de problemas psicológicos, físicos, ese derecho a acceder a un servicio de salud que sea seguro y eso solamente se logrará cambiando este artículo ciento cincuenta del COIP. Acta páginas 75, 76 77 y 78.

(...) EL ASAMBLEISTA CAMBALA MONTECÉ CARLOS

(...) pero aquí se está debatiendo en este día, si se causa la muerte a una criatura que está en el vientre de una madre. (...) ciento treinta años se ha permitido el aborto en el país. Yo como ser humano ratifico mi posición, y lo hago con toda valentía, porque aquí no hay color político, soy incapaz de tomar un cadáver para hacer trampolín político, eso es antiético, inmoral, yo levanto la voz por la vida, por la vida del ser humano, amén de las opiniones, amén de los criterios muy respetables que tienen los assembleístas. Es hora de dejar precedente en el país, es hora queridos compañeros, de legislar por la vida, (...) La doctora. Martha Villa, prestigiosa pediatra española, nos dice que no es lo mismo morir a manos de tu madre, que en brazos de tu madre. Assembleístas) no es lo mismo morir triturado, no es lo mismo morir triturado por unas pinzas, por unas pinzas y que se escuche bien, por unas pinzas o absorbido por un aspirador, que morir con un pediatra al lado, preocupado porque no tengas dolor ni sufrimiento innecesario, y sobre todo no es lo mismo morir solo, que morir al lado de tus padres y que ellos hayan podido abrazarte, aunque solo sea unos segundos, pero sobre todo como madre no es lo mismo perder un hijo que terminar con la vida de tu hijo. Señores y señoras assembleístas, ecuatorianos, legislemos por la vida y sancionemos al causante de ese execrable delito que es la violación, a ellos cadena perpetua, cadena perpetua y veremos que esto cambiará en nuestro país. Acta páginas 78 y 80.